

**Decimocuarto período de sesiones**

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

**Informe de la Corte sobre las cuestiones de política
(lucha contra el fraude, políticas de denuncia de irregularidades, programa de
declaración de información financiera, opciones de inversión a más largo plazo y
pasivos relativos a prestaciones del personal)****Resumen analítico*

Este informe aborda las solicitudes del Comité de Presupuesto y Finanzas relativas a las siguientes cuestiones de política: A) políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades, y el programa de declaración de información financiera; B) criterios y salvaguardias para elegir opciones de inversión a más largo plazo; y C) política sobre los pasivos relativos a prestaciones del personal.

I. Políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades, y programa de declaración de información financiera

En este informe, la Corte proporciona información sobre la ejecución de las políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades, así como sobre las declaraciones personales de activos mediante el programa de declaración de información financiera:

- a) Fraude y denuncia de irregularidades: se han promulgado directivas presidenciales donde se estipulan los principios básicos de las políticas de la Corte sobre fraude y denuncia de irregularidades. Las instrucciones administrativas pertinentes siguen pendientes hasta que se finalice la contratación del jefe permanente del Mecanismo de Supervisión Independiente.
- b) Programa de declaración de información financiera: en 2015, la Corte pondrá en marcha una política de declaración de información financiera, con el apoyo de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, para gestionar el riesgo de situaciones en las que se puedan producir conflictos de intereses derivados del patrimonio (a saber, activos e inversiones) o de las actividades del personal de plantilla. Asimismo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), la Corte ha solicitado al personal principal de dirección información sobre transacciones entre partes vinculadas. Por lo tanto, los estados financieros incluirán información concerniente a las partes vinculadas y las transacciones entre la Corte y dichas partes.
- c) La Corte ha preparado una instrucción administrativa que comprende elementos tanto de la política de declaración de información financiera como de las IPSAS 20 y que, a fecha de la presentación de este informe, se encuentra en las etapas finales de consulta interna.

* Publicado anteriormente con las firmas CBF/24/23 y Add.1.

II. Criterios y salvaguardias para escoger opciones de inversión a más largo plazo

En el informe de la Corte sobre la metodología para el cálculo de devengos y el examen de la política de inversiones¹, la Corte propuso enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada a fin de poder invertir fondos por períodos superiores a 12 meses. En el presente informe, la Corte presenta un resumen de los criterios y las salvaguardias para escoger opciones de inversión a más largo plazo y presenta, en el anexo de este informe, enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, así como a la Instrucción Administrativa sobre la inversión de los fondos excedentes. De acuerdo con el nuevo marco jurídico propuesto, la Corte podría invertir en nuevos instrumentos financieros a largo plazo. También se proponen criterios y salvaguardias de solvencia elevada, límites máximos para las inversiones, alineación de la estructura de activos y pasivos por divisa y vencimiento, y límites a los riesgos de la tasa de interés.

III. Política sobre pasivos relativos a prestaciones del personal

Este informe aborda la solicitud del Comité de llevar a cabo un análisis más profundo de la necesidad de financiar los pasivos relativos a prestaciones del personal². La Corte reitera los argumentos presentados en su informe sobre las cuestiones de política³ para la financiación integral de los pasivos relativos a prestaciones del personal a largo plazo. Los argumentos están respaldados por las hipótesis presupuestarias a largo plazo, los gastos anuales por prestaciones del personal a largo plazo en valores devengados, los desembolsos anuales relativos a prestaciones del personal a largo plazo y la evolución de estos pasivos por un período de 30 años. Las decisiones estipuladas en la política de financiar íntegramente los pasivos relativos a prestaciones del personal ya se han llevado a la práctica con respecto a los pasivos principales a largo plazo y las pensiones, que se financian completamente mediante el pago de contribuciones a la CCPNU y de una prima a Allianz NV. La Corte opina que la política de financiación de otros pasivos relativos a prestaciones del personal a largo plazo no debería ser una excepción. Se invita al Comité a aprobar la política propuesta por la Corte.

Las primas de repatriación y los gastos de mudanza en valores devengados por separación del servicio son más estables a lo largo de los años en comparación con los pagos en efectivo, que muestran un mayor grado de fluctuación. En general, con base a las hipótesis, las prestaciones muestran una tendencia al alza, debido a un aumento salarial previsto del 2,7% y una tasa de inflación prevista del 2%. Sin embargo, puesto que se espera que un número superior de personal de plantilla deje la Corte en determinados períodos, el pasivo en esos períodos disminuirá⁴. En general, las prestaciones por primas de repatriación fluctúan entre cinco y ocho millones de euros, y las prestaciones por gastos de mudanza fluctúan entre uno y dos millones de euros a largo plazo.

Recientemente se han introducido las prestaciones por seguro médico después de la separación del servicio y se espera que aumente el número de participantes en este plan⁵. Según las previsiones, estas prestaciones resultarán en desembolsos relativamente bajos durante los próximos 15 años (menos de 700.000 euros anualmente) y los gastos anuales en valores devengados aumentarán de 1,4 millones de euros a 4 millones de euros. Esto resultará en una acumulación sustancial de fondos para la financiación del plan de seguro médico después de la separación del servicio.

¹ CBF/23/4.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 109.

³ CBF/22/9.

⁴ El pasivo por primas de repatriación y gastos de mudanza tras la separación del servicio se fundan en las hipótesis de rotación del personal. Actualmente, la mejor base de la Corte para prever las tasas de rotación a largo plazo es la experiencia de los últimos años. Sin embargo, no es realista asumir que dichas tasas permanecerán estables durante un período de 30 años.

⁵ Este crecimiento se ve afectado tanto por la tasa de rotación de personal como por la tasa de mortalidad.

I. Políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades, y programa de declaración de información financiera

A. Introducción

1. El Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") tomó nota, durante su 22º período de sesiones, del informe de la Corte Penal Internacional (la "Corte") sobre las cuestiones de política (devengos, antifraude y denunciadores internos, y proyectos plurianuales)⁶ presentado al Comité en marzo de 2014, en el que la Corte informó al Comité sobre las directrices publicadas. El Comité acogió con beneplácito el trabajo realizado hasta la fecha y solicitó a la Corte presentar un informe detallado durante su 24º período de sesiones⁷.

B. Políticas de lucha contra el fraude y denuncia de irregularidades

2. La política de lucha contra el fraude de la Corte se promulgó mediante la Directiva Presidencial ICC/PRESG/2014/002 en mayo de 2014. En ella se estipuló claramente la tolerancia cero ante el fraude y se expuso la responsabilidad con respecto al fraude que recae en todos los funcionarios elegidos, el personal de plantilla y otras personas que sirven a la Corte. Mediante esta política, la Corte proporcionó directrices claras para la denuncia del fraude y la toma de medidas correctivas. La política también expone que la Directiva Presidencial dará lugar a instrucciones administrativas pertinentes a fin de garantizar un sistema exhaustivo de lucha contra el fraude, en particular, políticas relativas a los denunciadores internos de irregularidades y su protección, así como un programa de declaración de información financiera.

3. Igualmente, en octubre de 2014 se promulgó la política de la Corte sobre denuncia de irregularidades y protección de los denunciadores internos mediante la Directiva Presidencial ICC/PRESG/2014/003. El objetivo de esta directiva es proporcionar a los funcionarios elegidos, el personal de plantilla y otras personas que sirven a la Corte, un medio de informar de buena fe sobre supuestas malas conductas; establecer un marco de protección y procedimientos en el que partes internas y externas puedan informar de buena fe y cooperar con las actividades de determinación de hechos; y proteger a tales partes contra represalias de otras partes internas o externas.

4. La Directiva Presidencial también habrá de dar lugar a instrucciones administrativas pertinentes a fin de garantizar un sistema exhaustivo para alentar y proteger a los denunciadores internos.

5. Considerando la importante función del Mecanismo de Supervisión Independiente en la preparación de las directivas presidenciales promulgadas, que son el resultado de consultas rigurosas entre los órganos (incluido el Consejo del Personal), y considerando que la Mesa no ha podido finalizar la contratación del jefe permanente del Mecanismo de Supervisión Independiente, el proceso de consulta para la preparación de instrucciones administrativas pertinentes sigue estando pendiente y continuará cuando el Mecanismo de Supervisión Independiente esté operativo.

C. Programa de declaración de información financiera

6. En 2015, la Corte pondrá en marcha una política de declaración de información financiera, con el apoyo de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas, a fin de gestionar el riesgo de conflicto de intereses. El objetivo es identificar, resolver y mitigar situaciones de conflicto de intereses derivados del patrimonio (a saber, activos e inversiones) o de las actividades del personal de plantilla. Con arreglo a esta política, determinados miembros

⁶ ICC-ASP/13/9.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/13/20)*, vol. II, parte B.1, párr. 48.

del personal deberán declarar anualmente sus activos y pasivos, así como sus actividades y afiliaciones externas.

7. Se ha preparado un memorando de entendimiento entre la Corte y la Oficina de Ética de las Naciones Unidas para establecer el acuerdo jurídico relativo a la cooperación mutua y el nivel de apoyo proporcionado. Este memorando permite a la Oficina de Ética poner en práctica los requisitos de declaración de información financiera en representación de la Corte. La Oficina de Ética proporciona este mismo nivel de apoyo, por ejemplo, al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Especial para el Líbano. Este último también ha firmado un memorando con la Oficina de Ética relativo a sus requisitos de declaración de información financiera.

8. En enero de cada año, o antes, la Oficina de Ética solicitará a la Corte una lista del personal que ha de declarar información financiera, con los datos requeridos. La Corte ha realizado la siguiente clasificación relativa al personal que debe declarar información financiera:

- a) El Fiscal, el fiscal adjunto, el Secretario y el secretario adjunto;
- b) El personal de plantilla y funcionarios de nivel D-1 o superior;
- c) Todos los oficiales certificadores;
- d) Todo el personal de plantilla de adquisiciones, o aquellos cuyas principales funciones son la adquisición de bienes y servicios para la Corte;
- e) Todo el personal de plantilla cuyas principales funciones están relacionadas con la inversión de activos de la Corte;
- f) Otro personal de plantilla y funcionarios cuyo acceso directo a información confidencial sobre adquisiciones o inversiones justifique la declaración de información financiera; y
- g) Todo el personal de plantilla que sirva en el Mecanismo de Supervisión Independiente y la Oficina de Auditoría Interna.

9. Según la previsión actual, entre 45 y 75 miembros de plantilla habrán de declarar información financiera.

10. En marzo de cada año, todo el personal al que se le solicite declarar información lo hará mediante un sitio web seguro. En la información solicitada también se incluyen datos sobre los cónyuges y los hijos a cargo. Cuando se redactó el presente informe, el memorando estaba en fase de finalización. La Corte se compromete totalmente a garantizar que la política de declaración de información financiera entre en vigor en 2015, aunque puede que sea necesario negociar una fecha posterior a marzo para ajustarse a la situación de la Corte en 2015, dependiendo del tiempo necesario para redactar el memorando entre la Corte y la Oficina de Ética.

1. IPSAS 20

11. Con motivo de la preparación de los estados financieros en 2014 de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) para la Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Corte solicitó al personal principal de administración información sobre las transacciones entre partes vinculadas. Las IPSAS requieren que en los estados financieros se incluya información concerniente a partes vinculadas y a las transacciones entre la Corte y dichas partes. Esta información es necesaria por motivos contables y para facilitar una mejor comprensión de la posición y ejecución financieras de la Corte. La información declarada se incluye en las notas a los estados financieros y está sujeta a procedimientos de auditoría externa.

12. Las relaciones entre partes vinculadas se dan cuando una parte puede controlar a la otra o ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas. Las partes vinculadas de una organización son: el personal principal de administración, los familiares cercanos del personal principal de administración, y las entidades en las que el personal principal de administración o sus familiares cercanos tengan una participación sustancial o sobre las que puedan ejercer influencia significativa.

13. Todo el personal principal de administración hubo de completar y firmar un formulario de declaración para indicar que, a su entender, no existían transacciones entre partes vinculadas, o para proporcionar información sobre transacciones pertinentes según la definición dada. Las declaraciones en los estados financieros serán preferiblemente acumulativas en vez de individuales.

2. Política de la Corte

14. La Corte ha preparado una instrucción administrativa destinada a toda la organización, referente a la declaración de información financiera, de intereses y de transacciones entre partes vinculadas. Esta instrucción incluye elementos de la política de declaración de información financiera y de las IPSAS 20. La decisión de combinar la política interna se tomó para aumentar la eficiencia y como resultado del solapamiento en los procesos, ya que algunos funcionarios que han de declarar información financiera también son personal de administración clave para las IPSAS 20.

15. En el momento de presentar este informe, la política se encontraba en la etapa final de consulta entre los órganos, tras la cual será promulgada para toda la Corte.

II. Criterios y salvaguardias para escoger opciones de inversión a más largo plazo

A. Introducción

16. El Comité solicitó a la Corte que le presentara los resultados del examen de la política de inversiones en su 23º período de sesiones⁸.

17. La Corte presentó los resultados del examen de la política de inversiones⁹ e indicó que sería necesario enmendar el artículo 9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y la Instrucción Administrativa sobre la inversión de fondos excedentes. La Corte propuso ampliar la duración de sus inversiones, pero no el perfil de riesgo.

18. En su 23º período de sesiones, el Comité acordó con la Corte que se debería dar al Secretario la opción de realizar inversiones a más largo plazo. El Comité tomó nota de la propuesta de la Corte para enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada conforme a lo acordado. El Comité invitó a la Corte a presentar el conjunto completo de enmiendas al Reglamento para su consideración durante su 24º período de sesiones¹⁰. El Comité también invitó a la Corte a presentar, durante su 24º período de sesiones¹¹, un resumen general de los criterios y las salvaguardias para escoger opciones de inversión a más largo plazo, así como clarificaciones adicionales sobre lo que conllevaría esto para el Reglamento y la Instrucción Administrativa.

B. Enmiendas propuestas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y a la Instrucción Administrativa

19. Las enmiendas propuestas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se presentan en el anexo I. Las enmiendas exhaustivas propuestas a la Instrucción Administrativa se presentan en el anexo II de este informe.

20. Las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se limitan al permiso de inversiones a más largo plazo y al reconocimiento de que la Corte podría tener que tratar con contrapartes que no sean instituciones financieras.

⁸ *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.1, párr. 31.

⁹ CBF/23/4Rev.1.

¹⁰ *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 74.

¹¹ *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 76.

C. Criterios y salvaguardias para inversiones a más largo plazo

21. La Instrucción Administrativa actual prescribe responsabilidades, políticas, tipos de inversión, procedimientos de inversión, límites y requisitos para la presentación de informes sobre inversiones de fondos excedentes no necesarios para los requisitos operativos inmediatos, con una duración máxima de inversión de hasta 12 meses. Puesto que la Corte puede conservar fondos que no serán necesarios en un período financiero determinado, se propone realizar las enmiendas apropiadas a la Instrucción Administrativa a fin de poder llevar a cabo inversiones a más largo plazo.

22. Las enmiendas a la Instrucción Administrativa son coherentes con las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, permitiendo inversiones a más largo plazo al mismo tiempo que se mantiene una política conservadora de inversiones destinada a preservar el monto principal y maximizar los intereses. Se propone al respecto una enmienda a la sección concerniente al tipo de inversión, para introducir solo la deuda pública como nuevo instrumento financiero en el que la Corte podría potencialmente invertir.

23. Asimismo, la sección relativa a la elección de bancos y los límites de inversión ha pasado a ser la sección relativa a los criterios y salvaguardias de inversión, cuyo objetivo es mantener un perfil de riesgo conservador de las inversiones a largo y corto plazo de la Corte. Para las inversiones a largo plazo, se propone un límite máximo de inversión del 20% en cualquier instrumento financiero de todo emisor. La exposición a riesgos de crédito de las inversiones, tanto a corto como a largo plazo, se limitará a emisores con la calificación AA. Durante situaciones extremas del mercado financiero, no se aplicará ninguna flexibilidad en los criterios relativos a inversiones a largo plazo.

24. En particular, la Corte hace observar que la estructura de las inversiones es coherente, en divisa y vencimiento, con la estructura de los pasivos correspondientes. Además, las inversiones en bonos del estado y deuda pública se harían con la intención y la capacidad de conservarlas hasta su vencimiento, a fin de evitar los riesgos de mercado, especialmente los riesgos de la tasa de interés.

25. La Corte también propone enmiendas a la sección sobre la responsabilidad en materia de inversiones. Se añade un párrafo adicional: "Por recomendación del Comité de Análisis de Inversiones, el Secretario puede nombrar a uno o más administradores de inversiones, que invertirán los activos de acuerdo con las políticas y estrategias acordadas".

26. A medida que la Corte se encamina hacia la realización de inversiones a más largo plazo, la necesidad de gestionar efectivamente los activos y los riesgos pasa a primer plano. La Corte puede gestionar sus activos internamente o mediante expertos externos (subcontratación). En vista de la complejidad creciente y los montos invertidos superiores, podría resultar prudente fortalecer la capacidad interna de la Corte mediante asistencia externa. La medida en la que la Corte utilizaría en la práctica esta posibilidad puede exponerse en una política separada, que sería presentada al Comité para su consideración a su debido tiempo.

III. Pasivos relativos a prestaciones del personal

A. Introducción

27. La Corte presentó al Comité, en su 22º período de sesiones, un proyecto de política para la financiación de los pasivos relativos a prestaciones del personal.

28. En su 23º período de sesiones, el Comité solicitó a la Corte que presentara un informe exhaustivo sobre la metodología para el cálculo de devengos para pasivos relativos a prestaciones del personal, a saber, licencia anual, primas de repatriación, primas de reinstalación y seguro médico después de la separación del servicio¹². El Comité solicitó que se le proporcionara información más detallada sobre el modo en que se calculan las

¹² *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.1, párr. 31.

prestaciones, así como sobre las hipótesis acerca de la reducción anual prevista en años futuros, relativa a prestaciones del personal.

29. En el 23° período de sesiones del Comité, la Corte presentó un informe donde explicó la metodología para calcular devengos.

30. En su 23° período de sesiones, el Comité opinó que la necesidad de financiar anticipadamente los pasivos relativos a prestaciones del personal, así como la medida en la que hacerlo, ya sea total o parcialmente, requería un análisis más profundo. Para evaluar mejor el riesgo a largo plazo y la respuesta normativa apropiada, el Comité invitó a la Corte a que elaborara escenarios a largo plazo, con una proyección de la cuantía del presupuesto con arreglo a diferentes hipótesis, junto con el correspondiente volumen y perfil de vencimientos de los pasivos relacionados con las prestaciones del personal, y un desglose por categoría de dichos pasivos. En las proyecciones se debieran incluir los derechos a prestaciones de los magistrados. El Comité pidió que se le presentara un informe al respecto en su 24° período de sesiones¹³.

B. Proyecciones a largo plazo

31. En la sección A del Informe de la Corte sobre las cuestiones de política ("financiación de pasivos relativos a prestaciones del personal"), la Corte propuso lograr la financiación completa de pasivos relativos a prestaciones del personal imputando los gastos en valores devengados al presupuesto anual, en lugar de imputar al presupuesto los pagos correspondientes a dichas prestaciones a largo plazo en un determinado ejercicio económico.

32. La Corte argumentó que la presupuestación basada en valores devengados y la financiación integral conexas de pasivos relativos a prestaciones del personal sería preferible a la realización de pagos por entrega, puesto que este tipo de presupuestación da lugar a un control y una gestión de la ejecución mejores y, a medida que la organización evoluciona, evita la carga indebida de prestaciones posteriores a la separación del servicio en las actividades actuales de la Corte.

33. De hecho, las principales prestaciones posteriores a la separación del servicio ya se financian completamente: las pensiones del personal se financian mediante cuotas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las pensiones de los magistrados se financian mediante el pago de una prima de seguro a Allianz NV.

34. El Comité coincidió con la Corte en que no debería permitirse que los pasivos no financiados crearan una carga financiera que causara dificultades a la organización en el futuro y que impusiera una presión indebida sobre su cometido fundamental¹⁴.

35. A fin de tener una mejor comprensión del impacto a largo plazo de la presupuestación en valores devengados, en comparación con la presupuestación en efectivo de pasivos relativos a prestaciones del personal, el Comité solicitó y la Corte preparó hipótesis a largo plazo para los próximos 30 años sobre dichos pasivos, los gastos anuales en valores devengados y los flujos anuales de efectivo para las principales prestaciones a largo plazo: por una parte, primas de reinstalación, gastos de mudanza, viajes y seguros médicos tras la separación del servicio para magistrados; y por otra parte, primas de repatriación, viajes tras la separación del servicio, gastos de mudanza y seguros para el personal de plantilla.

36. Con arreglo a la solicitud del Comité, la Corte contrató actuarios certificados para trabajar en las proyecciones basadas en las hipótesis (concernientes, entre otras cosas, a la tasa de descuento, la rotación de personal, el aumento de sueldo, la tasa de inflación anual y la tasa de aumento de gastos médicos) que se utilizaron en la valoración de pasivos relativos a prestaciones del personal el 31 de diciembre de 2014. También se asumió que el número de empleados permanecería estable.

37. La Corte informó a los actuarios sobre la estructura, por año y sexo, de los empleados actuales de la Corte durante los últimos cinco años, así como sobre la estructura,

¹³ *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 109.

¹⁴ *Documentos Oficiales... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 111.

por año y sexo, de los empleados entrantes y salientes durante los últimos cinco años, a fin de incluir adecuadamente la rotación de personal en el modelo.

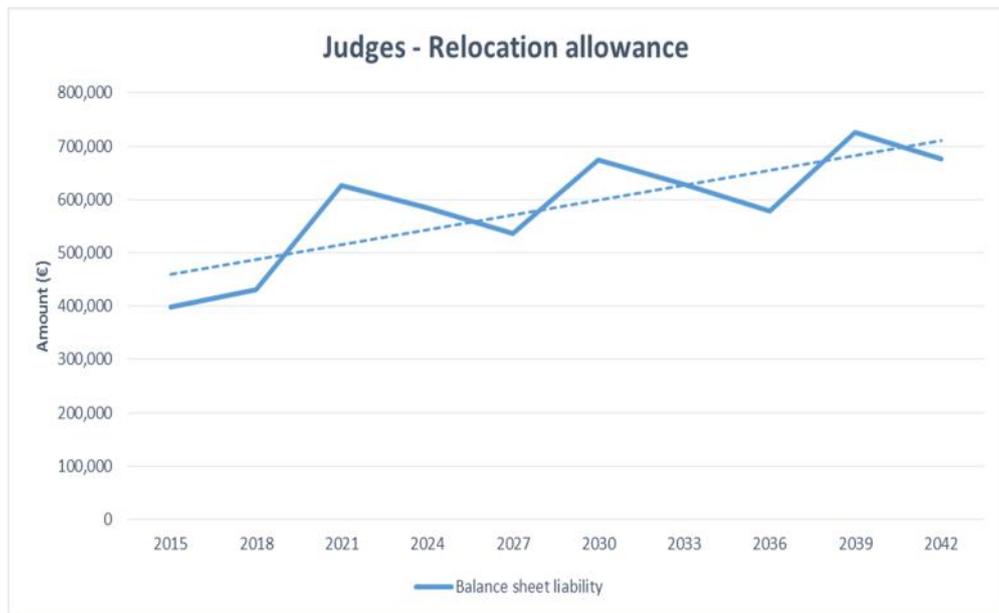
38. Los resultados de las proyecciones actuariales de los pasivos relativos a prestaciones del personal a largo plazo se incluyeron en las proyecciones presupuestarias para un período de 30 años, a fin de evaluar mejor su impacto en el presupuesto. Las proyecciones presupuestarias se realizaron sobre hipótesis simplificadas similares, a saber, que los gastos de personal aumentarán al ritmo del crecimiento salarial, incluido el efecto combinado de aumentos de un 2,7% al año en la escala y el nivel de sueldos, y que los gastos no relacionados con el personal aumentarán a una tasa de inflación anual del 2% (véase el anexo III). Los resultados de las proyecciones a largo plazo, como se esperaba, dependen en gran medida de las hipótesis.

39. La interpretación de los resultados relativos a prestaciones del personal es más difícil y está influida significativamente por las hipótesis sobre la estructura por edad y la rotación de personal. Sin embargo, está claro que, debido a su valor, el seguro médico después de la separación del servicio es la prestación más importante.

40. Las gráficas que se encuentran más abajo muestran un resumen de la previsión de pasivos del balance, gastos por prestaciones del personal y prestaciones pagadas durante los próximos 30 años con arreglo a las IPSAS 25. Los resultados se presentan por plan separadamente.

1. Primas de reinstalación de los magistrados

41. Las siguientes gráficas muestran la proyección del pasivo del balance, las prestaciones pagadas y los gastos por prestaciones del personal relativas a primas de reinstalación para magistrados.



Primas de reinstalación de los magistrados

Monto en euros

800.000

700.000

600.000

500.000

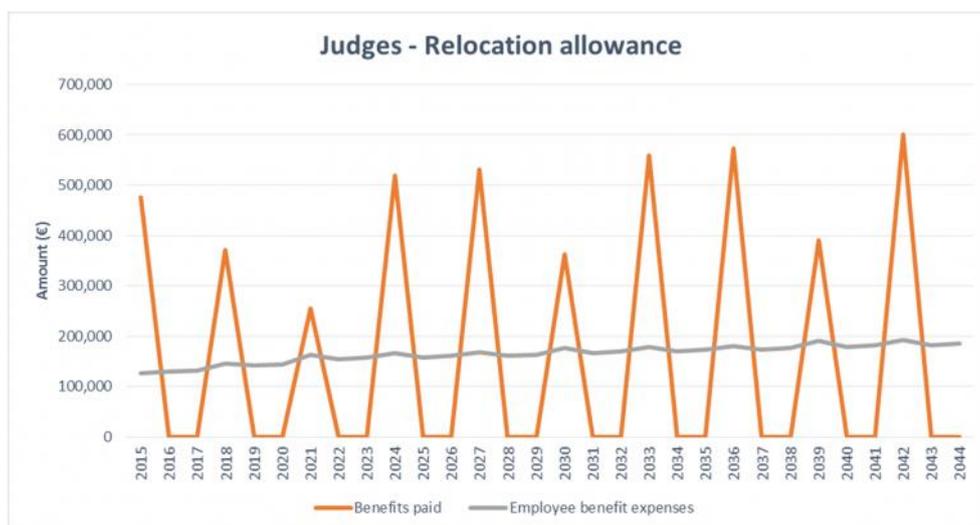
400.000

300.000

200.000

100.000

Pasivo del balance



Primas de reinstalación de los magistrados

Monto en euros

700.000

600.000

500.000

400.000

300.000

200.000

100.000

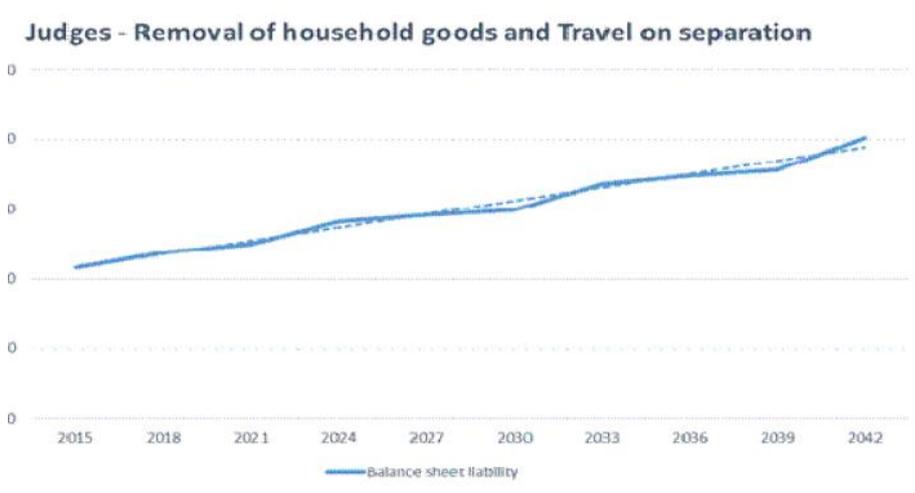
Prestaciones pagadas (en naranja)

Gastos por prestaciones del personal (en gris)

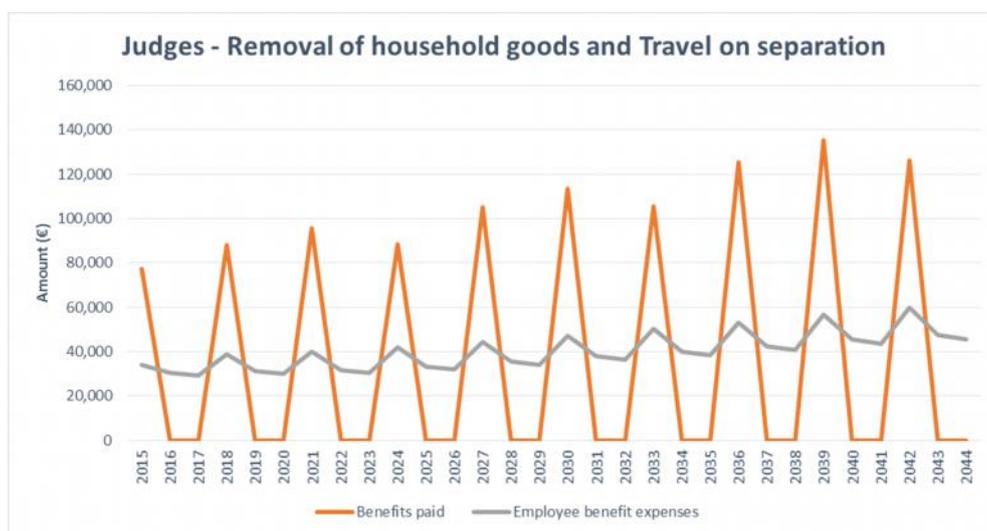
42. Se pueden sacar las siguientes conclusiones a partir de estas gráficas:
- Se espera que el pasivo del balance aumente con el tiempo, debido principalmente a la subida de sueldos y el consiguiente aumento en las prestaciones pagadas;
 - El pasivo del balance no aumenta constantemente. Ello se debe a que el número de magistrados que dejan el servicio difiere cada año y el período medio de servicio, por el que se determina el monto de las prestaciones de reinstalación, varía de año a año;
 - Las prestaciones pagadas aumentan con el tiempo, de acuerdo con el incremento salarial previsto del 2,5% cada tres años;
 - El monto por pagar en primas de reinstalación aumenta con el tiempo, pero no lo hace de forma uniforme y, de hecho, puede descender en algunos años. Esto se debe a que se espera que los magistrados cesen en el servicio solo cada tres años, una vez cada tres valoraciones, lo que significa que las primas de reinstalación solo se tienen que pagar una vez cada tres años, ya que el número de magistrados que cesen en el servicio no será el mismo en cada ocasión; y
 - Los gastos por prestaciones del personal muestran una tendencia relativamente estable y ligeramente al alza. La estabilidad se debe al hecho de que las primas de reinstalación se asignan equitativamente a lo largo de los años en los que los magistrados están en servicio, mientras que la tendencia al alza es consecuencia de un aumento previsto en los sueldos de los magistrados.

2. Gastos de mudanza y viajes por separación del servicio para magistrados

43. Las siguientes gráficas muestran las proyecciones para los pasivos del balance, las prestaciones pagadas, los gastos por prestaciones del personal para la mudanza de bienes muebles y efectos personales, y los viajes por separación del servicio de los magistrados.



Mudanza de bienes muebles y viajes por separación del servicio de los magistrados



Mudanza de bienes muebles y viajes por separación del servicio de los magistrados

Monto en euros

160.000

140.000

120.000

100.000

80.000

60.000

40.000

20.000

Prestaciones pagadas (en naranja)

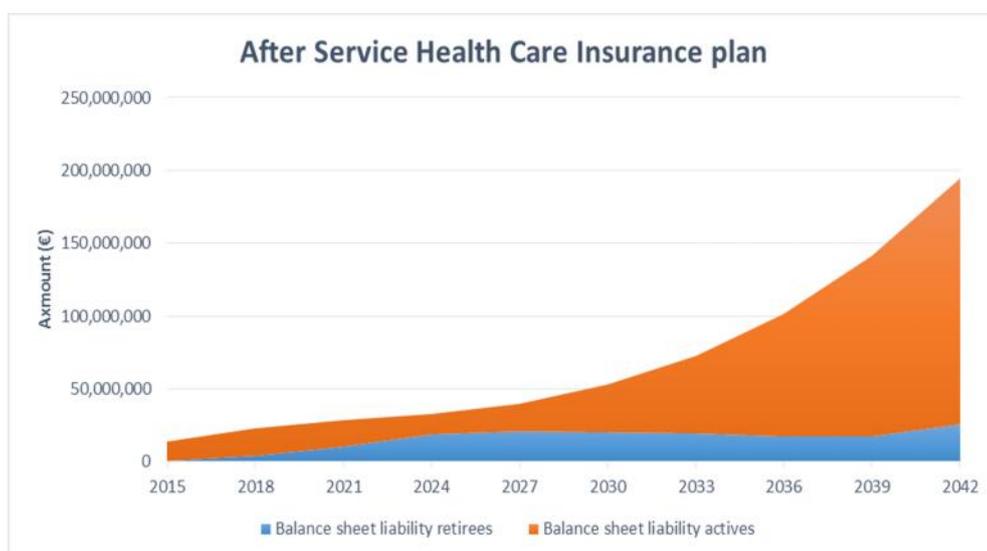
Gastos por prestaciones del personal (en gris)

44. El patrón que se aprecia aquí es similar al anterior relativo a las primas de reinstalación:
 - a) El pasivo del balance y las prestaciones pagadas aumentan con el tiempo; y
 - b) Los gastos por prestaciones del personal muestran un aumento relativamente estable.
45. Sin embargo, no son los aumentos salariales lo que influye en los costos, sino la tasa de inflación. Puesto que la tasa de inflación prevista (2% anualmente) es superior a la tasa de aumento salarial (2,5% cada tres años), la línea de tendencia del pasivo del balance es más inclinada que la de las primas de reinstalación.

3. Seguro médico después de la separación del servicio

46. Las gráficas de más abajo muestran las proyecciones relativas a los pasivos del balance, la obligación por prestaciones definidas, las prestaciones pagadas y los gastos por prestaciones del personal relativas al plan de seguro médico después de la separación del servicio. Al contrario del cálculo efectuado a 31 de diciembre de 2014 con arreglo a las IPSAS 25, el método del corredor ya no se aplica al plan de seguro médico después de la separación del servicio; en su lugar, al igual que en el resto de los planes, todas las ganancias o pérdidas actuariales se imputan directamente. Como consecuencia, el pasivo del balance es igual cada año a la obligación por prestaciones definidas. En el anexo IV se presentan las mismas proyecciones tomando en cuenta aumentos menos elevados de los costos médicos y tasas más elevadas de rotación de acuerdo con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

47. Puesto que el plan de seguro médico después de la separación del servicio incluye tanto a los participantes activos como a los funcionarios jubilados, la gráfica sobre el pasivo muestra qué parte del pasivo corresponde al personal jubilado y qué parte a los participantes activos. Los gastos por prestaciones del personal se presentan sin tener en cuenta las ganancias o las pérdidas actuariales.



Plan de seguro médico después de la separación del servicio

Monto en euros

250.000.000

200.000.000

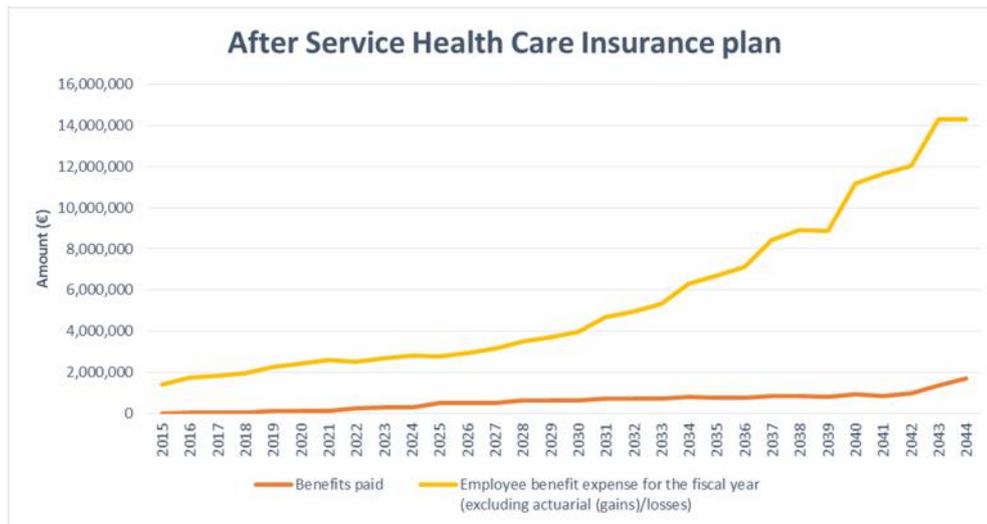
150.000.000

100.000.000

50.000.000

Pasivo del balance: funcionarios jubilados (en azul)

Pasivo del balance: participantes activos (en naranja)



Plan de seguro médico después de la separación del servicio

Monto en euros

16.000.000

14.000.000

12.000.000

10.000.000

8.000.000

6.000.000

4.000.000

2.000.000

Prestaciones pagadas (en naranja)

Gastos por prestaciones del personal para el ejercicio financiero (excluidas ganancias y pérdidas actuariales) (en amarillo)

48. A partir de estas gráficas se puede concluir lo siguiente.
49. El pasivo del balance de las actividades aumenta significativamente con el tiempo, debido principalmente a las siguientes razones:
- La línea de tendencia de los costos médicos, calculada con base a un aumento anual del 5% en las primas del seguro médico;
 - La tasa de aumento salarial, que es del 2,7% anualmente para los participantes activos; y
 - La duración media de prestación de servicio de los participantes, que ha aumentado con el tiempo dado que más de la mitad del personal permanente de plantilla permanece en servicio hasta jubilarse.
50. El pasivo del balance relativo al personal jubilado muestra una línea de tendencia relativamente estable. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que se encuentra en fase inicial, ya que el plan es muy reciente:
- Al comienzo de las proyecciones no hay personal jubilado, como muestra el resumen de los datos de los participantes. No obstante, en los 12 primeros meses, el número de empleados en servicio permanece igual, pero aumenta el número de personal jubilado con derecho a prestaciones del plan del seguro médico después de la separación del servicio;
 - Posteriormente sigue un período en el que el número de personal jubilado permanece constante. Ello se debe a que los participantes que tienen derecho a prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio permanecerán en sus funciones hasta la jubilación. La situación es esta porque la probabilidad de permanecer en servicio hasta la jubilación (65 años) es alta, mientras que la probabilidad de dejar el servicio justo antes de la jubilación, cuando ya se tiene derecho a primas del plan de seguro médico después de la separación del servicio (entre 58 y 65 años), es muy baja;

- c) En estos años, el pasivo permanece relativamente constante. La línea de tendencia de los costos médicos lo aumenta, pero este efecto es contrarrestado por el aumento de las tasas de mortalidad de los funcionarios jubilados mayores;
- d) En los últimos seis años, el pasivo relativo al personal jubilado aumenta de nuevo porque el número de funcionarios jubilados también aumenta durante este período;
- e) Mientras que el pasivo relativo a los participantes activos aumenta significativamente durante los últimos 12 años de valoraciones, este patrón aún no es visible en el pasivo relativo al personal jubilado y el monto de desembolsos. Esto se explica por un aumento relativamente bajo del número de personal jubilado en este período. Solo en 2042 hay un aumento significativo en el número de personal jubilado, lo cual conllevará importantes desembolsos superiores tras 2042; y
- f) Además, debido a aumentos salariales previstos y la línea de tendencia de los costos médicos, el pasivo relativo a los participantes que tengan 40 años en 2042 es muy superior al pasivo relativo a los participantes con las mismas características que tengan 40 años en 2030. Este aumento en el pasivo relativo a personal jubilado solo será visible cuando ambos grupos de participantes se hayan jubilado, lo que ocurrirá en un futuro más lejano.

51. Los gastos por prestaciones del personal (excluidas ganancias y pérdidas) aumentan con el tiempo. Ello se debe principalmente a las siguientes razones:

- a) La línea de tendencia de los costos médicos, calculada con base a un aumento anual del 5% en las primas del seguro médico;
- b) La tasa de aumento salarial, que es del 2,7% anualmente para los participantes activos; y
- c) La duración media de prestación de servicio de los participantes, que ha aumentado con el tiempo dado que más de la mitad del personal permanente de plantilla que entra en servicio permanece en servicio hasta jubilarse.

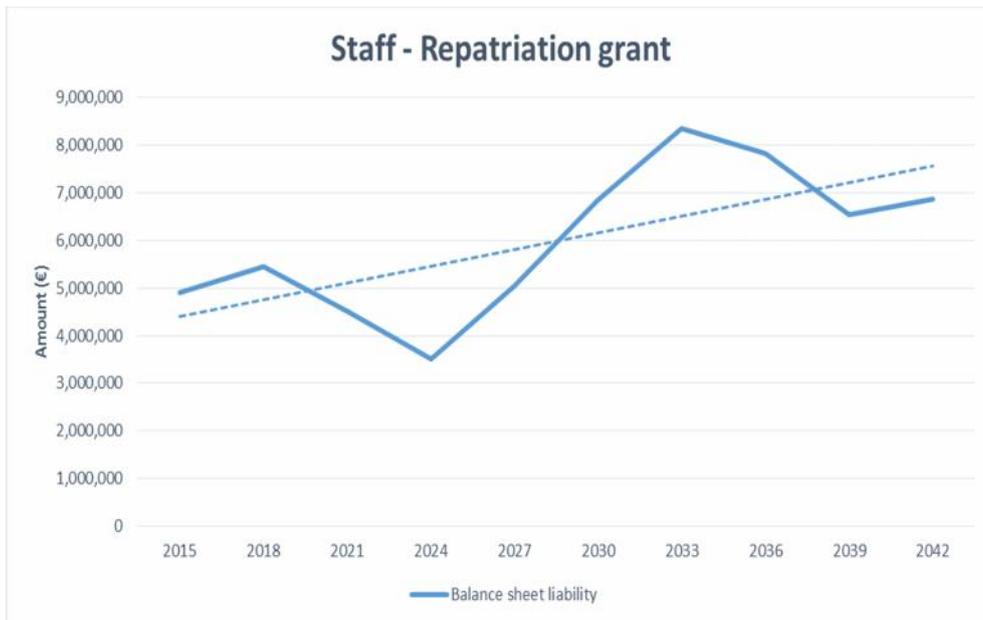
52. Las prestaciones pagaderas aumentan con el tiempo. Ello se debe a que el número de personal jubilado aumenta con el paso de los años. Las prestaciones pagadas a estos participantes también serán superiores, debido a la línea de tendencia de los costos médicos y el aumento salarial previsto. El aumento significativo en 2042 se explica por el importante aumento previsto de personal jubilado en ese año. Se ha de tener en cuenta que el ejercicio de proyección a largo plazo relativo al seguro médico después de la separación del servicio deberá repetirse posteriormente, una vez la Corte tenga más experiencia con el plan.

53. En 2014 se llevó a cabo un breve estudio sobre la financiación del seguro médico después de la separación del servicio en las agencias del sistema de las Naciones Unidas¹⁵. Este demostró que las agencias tenían 2.500 millones de dólares, de los cuales, el 60% se gestionaba internamente y el 40% externamente, con tendencia a seguir aumentando el porcentaje de fondos gestionados externamente.

4. Primas de repatriación del personal

54. La siguiente gráfica muestra las proyecciones relativas al pasivo del balance, las prestaciones pagadas y los gastos por prestaciones del personal sin la imputación de las ganancias y pérdidas actuariales en los gastos por prestaciones del personal para primas de repatriación. La imputación de ganancias y pérdidas actuariales queda excluida, puesto que, de no ser así, el resultado sería un patrón poco realista de los gastos por prestaciones del personal. En efecto, se han llevado a cabo valoraciones actualizadas, lo cual supone la actualización de los datos de los participantes solo una vez cada tres años.

¹⁵ OTPCE, FAO, OIEA, FIDA, OIT, OCDE, PNUD, UNESCO, ACNUR, UNICEF, UNOPS, OMT, PMA, OMS, OMPI, OMN.



Primas de repatriación del personal

Monto en euros

9.000.000

8.000.000

7.000.000

6.000.000

5.000.000

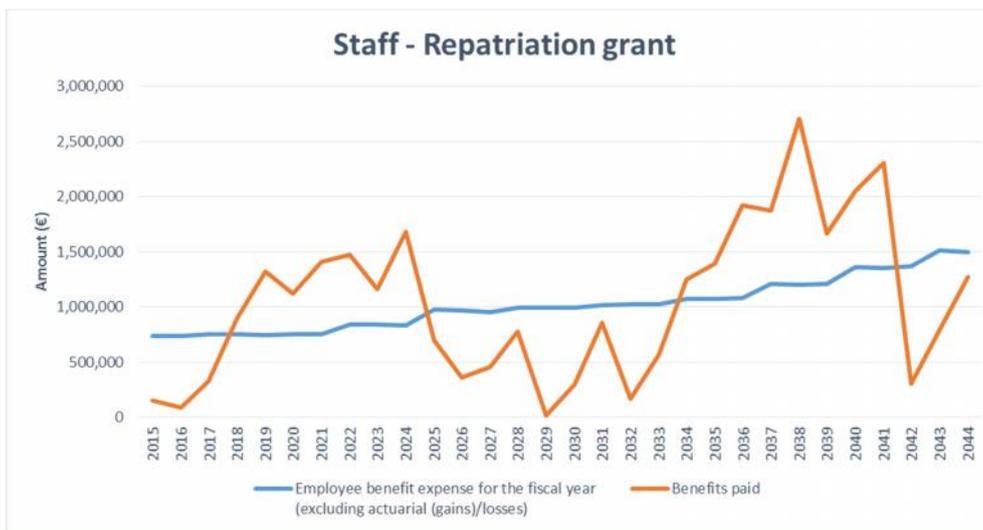
4.000.000

3.000.000

2.000.000

1.000.000

Pasivo del balance



Primas de repatriación del personal

Monto en euros

3.000.000

2.500.000

2.000.000

1.500.000

1.000.000

500.000

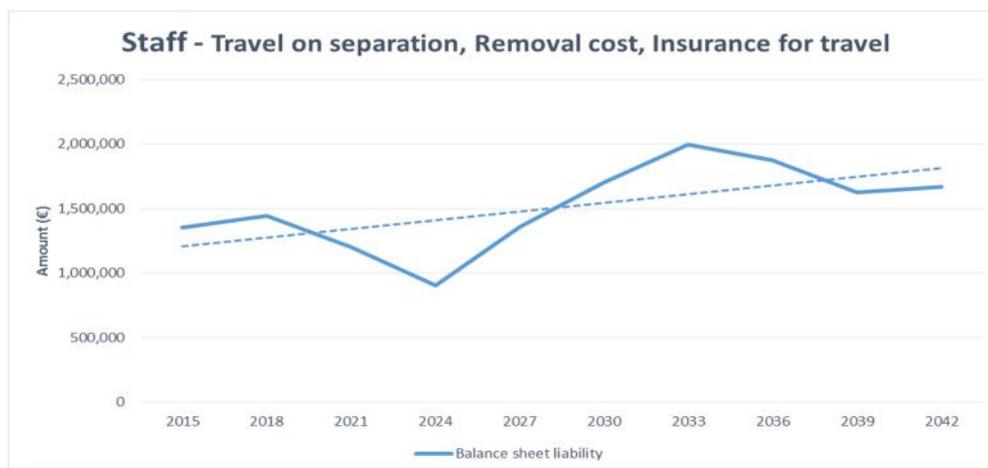
Prestaciones pagadas (en naranja)

Gastos por prestaciones del personal para el ejercicio financiero (excluidas ganancias y pérdidas actuariales) (en azul)

55. A partir de estas gráficas se puede concluir lo siguiente:
- El pasivo del balance tiene una tendencia al alza con el tiempo. Las primas de repatriación aumentan porque se prevé que los sueldos del personal de plantilla aumenten en un 2,7% anualmente. Se produce un descenso significativo en el pasivo del balance relativo a los años 2021, 2024, 2036 y 2039, que se prevé con base a las hipótesis de que un gran número de personal permanente de plantilla dejará el servicio durante esos años. El aumento significativo en el pasivo del balance durante el período comprendido entre 2024 y 2033 se debe a que, según lo previsto, relativamente pocos miembros de plantilla dejarán el servicio en dicho período;
 - Los gastos por prestaciones del personal (excluidas ganancias y pérdidas actuariales) aumentan generalmente con el tiempo. Ello se debe al aumento previsto en los sueldos a lo largo de los años; y
 - Las prestaciones pagadas muestran, en general, una línea de tendencia al alza debido a los aumentos salariales con el tiempo. La tendencia relativa a prestaciones pagadas sigue la tendencia prevista en los datos sobre los participantes.

5. Viajes por separación del servicio, gastos de mudanza y seguros del personal de plantilla

56. Las siguientes gráficas muestran las proyecciones de pasivos del balance, prestaciones pagadas y gastos por prestaciones del personal, sin la imputación de ganancias y pérdidas actuariales en los gastos relativos a viajes por separación del servicio; mudanza de efectos personales y bienes muebles; y seguro para viaje y envío de bienes para el personal de plantilla. La imputación de ganancias y pérdidas actuariales queda excluida, puesto que, de no ser así, el resultado sería un patrón poco realista de los gastos por prestaciones del personal. En efecto, se han llevado a cabo valoraciones actualizadas, lo cual supone la actualización de los datos de los participantes solo una vez cada tres años.



Viajes por separación del servicio, gastos de mudanza y seguros de viaje del personal

Monto en euros

2.500.000

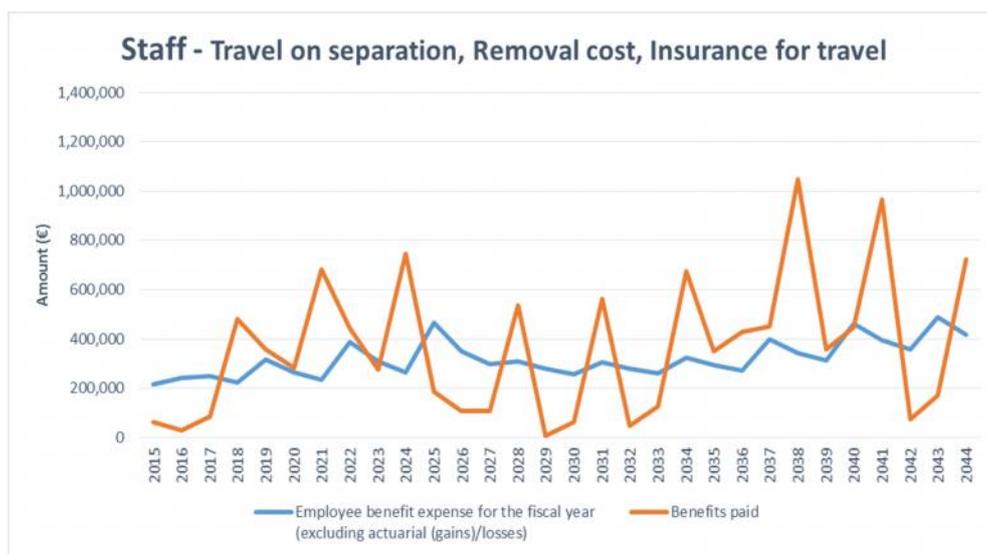
2.000.000

1.500.000

1.000.000

500.000

Pasivo del balance



Viajes por separación del servicio, gastos de mudanza y seguro de viaje del personal

Monto en euros

1.400.000

1.200.000

1.000.000

800.000

600.000

400.000

200.000

Prestaciones pagadas (en naranja)

Gastos por prestaciones del personal para el ejercicio financiero (excluidas ganancias y pérdidas actuariales) (en azul)

57. A partir de estas gráficas se puede concluir que el patrón visto aquí es similar al del plan de primas de repatriación del personal de plantilla:

- Se aprecia una tendencia general al alza de los pasivos del balance. Sin embargo, hay años en que los pasivos del balance disminuyen significativamente. Esto se debe a que en algunos años en los que se realizó una valoración completa casi la mitad del personal permanente de plantilla fue remplazada, como se observa en el resumen de los datos de los participantes. La tendencia al alza se explica por el hecho de que todos los costos aumentan anualmente por la tasa de inflación;
- Los gastos por prestaciones del personal (excluidas las ganancias y pérdidas actuariales) aumentan con el tiempo. Ello se debe a la inflación prevista; y
- Las prestaciones pagadas muestran una tendencia general al alza, debido a la inflación con el paso del tiempo. La tendencia relativa a las prestaciones pagadas sigue la tendencia prevista de los datos sobre los participantes.

C. Pasivos relativos a prestaciones del personal al 31 de diciembre de 2014

58. Con arreglo a las recomendaciones del Comité¹⁶, se aprobó un monto en valores devengados de 233.000 euros para los sueldos y las prestaciones de los magistrados y, por el contrario, no se aprobó un monto en valores devengados de 0,8 millones de euros para prestaciones del personal de plantilla en el presupuesto por programas de la Corte para 2014.

59. En años anteriores, la práctica de la Corte ha sido financiar íntegramente el pasivo relativo a prestaciones del personal, imputando los gastos por dichas prestaciones al presupuesto en valores devengados al mismo nivel que las prestaciones reconocidas para fines contables. Sin embargo, como resultado de la recomendación del Comité y de la contabilización por primera vez del seguro médico después de la separación del servicio, el

¹⁶ ICC/ASP/12/15, párrs. 64 y 123.

nivel de financiación por parte de la Corte del pasivo relativo a prestaciones del personal durante 2014 pasó del 57% al 48%.

Cuadro 1: pasivos relativos a prestaciones del personal y activos conexos (en miles de euros)

	31 de diciembre de 2013			1 de enero de 2014			31 de diciembre de 2014		
	UNSAS			IPSAS			IPSAS		
<i>Pasivos relativos a prestaciones del personal</i>	<i>Pers.</i>	<i>Magistr.</i>	<i>Total</i>	<i>Personal</i>	<i>Magistr.</i>	<i>Total</i>	<i>Personal</i>	<i>Magistr.</i>	<i>Total</i>
Separación y otras prestaciones a largo plazo	5.274	1.069	6.343	5.472	1.032	6.504	6.886	923	7.809
Seguro médico después de la separación del servicio	-	-	-	7.449	-	7.449	8.682	-	8.682
Régimen de pensión de los magistrados	-	-	-	-	21.640	21.640	-	23.008	23.008
Licencia anual	4.947	356	5.303	4.947	356	5.303	5.200	421	5.621
Total de prestaciones del personal contabilizadas	10.221	1.425	11.646	17.868	23.028	40.896	20.768	24.352	45.120
Activos									
Derecho a reembolso*	-	-	-	-	21.640	21.640	-	23.423	23.423
Depósitos a corto plazo	10.221	1.425	11.646	10.221	1.425	11.646	9.881	1.344	11.225
Total de activos	10.221	1.425	11.646	10.221	23.065	33.286	9.881	24.767	34.648
<i>Porcentaje financiado</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>	<i>100%</i>	<i>57%</i>	<i>100%</i>	<i>81%</i>	<i>48%</i>	<i>102%</i>	<i>77%</i>

*Póliza de seguros de Allianz

60. El aumento en el pasivo relativo a prestaciones del personal a largo plazo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 se vio repercutido significativamente, entre otros factores, por una reducción en la tasa de descuento aplicada en la valoración de dicho pasivo.

61. Los fondos de los depósitos a corto plazo descendieron de 11,6 millones de euros a finales del ejercicio económico de 2013, a 11,2 millones de euros a finales del ejercicio económico de 2014, debido a la utilización de 377.000 euros del presupuesto para prestaciones del personal por separación del servicio¹⁷. Al mismo tiempo, el aumento de pasivos del personal no se imputó al presupuesto y se produjo una disminución de los pasivos relativos a prestaciones de los magistrados por valor de 44.000 euros.

62. En 2014, la toma en cuenta de las recomendaciones del Comité sobre las imputaciones en valores devengados al presupuesto fue compleja y, como resultado de recomendaciones similares en el proyecto de presupuesto para 2015, se prevé que la complejidad perdure. Las imputaciones al presupuesto por pasivos relativos a prestaciones del personal durante los dos últimos años no representan ni una estrategia basada en el efectivo ni una estrategia basada en valores devengados, sino una combinación arbitraria de ambas, que es el resultado menos deseado del debate sobre la política adecuada de financiación del pasivo relativo a prestaciones del personal. Las complejidades contables resultantes no benefician a la Corte ni a sus Estados Partes.

¹⁷ Para la compensación de licencia anual, primas de repatriación, viajes, gastos de mudanza, viajes por separación del servicio y seguros.

Anexo I

Enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

Artículo 9 Inversiones

9.1 El Secretario podrá efectuar inversiones a corto plazo con las sumas que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas e informará periódicamente a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado. Las inversiones a corto plazo son inversiones efectuadas por una duración de hasta 12 meses.

9.2 El Secretario podrá efectuar inversiones por una duración superior a un año con las sumas que no sean indispensables para ese período e informará periódicamente a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

Regla 109.1 Política

El Secretario velará, entre otras cosas mediante el establecimiento de directrices apropiadas y la elección de instituciones financieras acreditadas u otras contrapartes que ofrezcan salvaguardias suficientes contra pérdidas en las inversiones, por la máxima seguridad del capital invertido y garantizará al mismo tiempo la liquidez necesaria para atender las necesidades de efectivo de la Corte. Además, y sin menoscabo de esos criterios fundamentales, las inversiones se seleccionarán de modo de lograr el máximo rendimiento que sea razonable y, en la mayor medida posible, en consonancia con la independencia e imparcialidad de la Corte y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Regla 109.2 Libro de inversiones

Las inversiones se registrarán en un libro en el que se indicarán los detalles pertinentes de cada operación, entre ellos, el valor nominal, el coste de la inversión, la fecha de vencimiento, el lugar de depósito, el valor periódico de mercado de la inversión como figure en el estado de cuentas presentado por la institución financiera correspondiente, el producto de la venta y el importe de los réditos cobrados. Se mantendrá un registro de todos los estados de cuentas recibidos de instituciones financieras u otras contrapartes respecto de las inversiones.

Regla 109.3 Custodia de las inversiones

a) Todas las inversiones se efectuarán y mantendrán en las instituciones financieras acreditadas u otras contrapartes designadas por el Secretario (véase también la regla 109.1).

b) Todas las operaciones de inversión, incluido el retiro de las sumas invertidas, deberán contar con la autorización y la firma de dos funcionarios designados a tal efecto por el Secretario.

Anexo II

Enmiendas a la Instrucción Administrativa sobre la inversión de fondos (ICC/AI/2012/002)

INVERSIÓN DE FONDOS

Con arreglo a la sección 3 de la Directiva Presidencial ICC/PRES/D/G/2003/001 y con el fin de aplicar los artículos 1 y 9, el apartado d) de la regla 101.1 y las reglas 109.1 a 109.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario promulga lo siguiente:

Sección 1

Objetivo de la Instrucción Administrativa

1.1 Esta Instrucción Administrativa estipula la política y los procedimientos que seguirá la Corte Penal Internacional (la "Corte") para la inversión de fondos que no sean indispensables para cubrir necesidades operativas inmediatas, así como de fondos no imprescindibles para más de un ejercicio económico, tales como los fondos destinados a los pasivos relativos a prestaciones del personal o las cuentas de reserva establecidas por la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea"). Estos se considerarán fondos excedentes disponibles para inversiones (los "fondos").

Sección 2

Alcance

2.1 Esta Instrucción Administrativa concierne a las inversiones de los fondos de todas las cuentas oficiales de la Corte, a saber, las siguientes cuentas:

- a) Fondo General;
- b) Fondo de Operaciones;
- c) Fondos fiduciarios; y
- d) Cuentas especiales de la Corte.

2.2 Los fondos se invertirán a escala global y por un período de hasta 12 meses, de acuerdo con el artículo 9 y la regla 109.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Los fondos podrán invertirse por períodos superiores a 12 meses si, de acuerdo con las previsiones de flujo de efectivo, los fondos no serán imprescindibles para ese período.

Sección 3

Responsabilidades de inversión

3.1 De acuerdo con el artículo 1 y el apartado d) de la regla 101.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario delegará su autoridad al tesorero respecto a las inversiones de sumas que no sean imprescindibles de forma inmediata para la Corte. El tesorero será responsable de la gestión y el control diarios de las inversiones bajo la supervisión directa del jefe de la Sección de Finanzas.

3.2 Con base a la recomendación del Comité de Análisis de Inversiones, el Secretario podrá nombrar a uno o más gestores de inversiones, que invertirán los fondos de acuerdo con las políticas y las estrategias acordadas. Los gestores de inversión serán seleccionados con arreglo a los Procedimientos Operativos Estándares en Materia de Adquisiciones.

Sección 4

Política de inversión

4.1 El principio de la política de inversión de la Corte es la preservación del poder adquisitivo de los activos disponibles de la Corte. Dentro de este objetivo general, los principios fundamentales para gestionar la inversión de fondos serán los siguientes:

- a) Mantener la liquidez para inversiones a corto plazo;

- b) Evitar riesgos indebidos relativos a las divisas;
- c) Obtener un rendimiento razonable sin arriesgar la seguridad de los activos de la Corte; y
- d) Nivelar la estructura de activos y pasivos de la Corte por divisa y vencimiento.

Sección 5

Determinación de los fondos

5.1 El jefe de la Sección de Finanzas, junto con el tesorero o los gestores de inversiones designados, determinarán los montos y vencimientos de las inversiones con base a las proyecciones de flujo de efectivo, las previsiones de gastos mensuales y todas las inversiones que estén llegando a su vencimiento.

5.2 La proyección de salidas de efectivo concernientes a pasivos relativos a prestaciones del personal a largo plazo podrá ser proporcionada por un actuario certificado.

5.3 Puesto que no se pueden predecir con exactitud las fechas del pago de una gran parte de los ingresos de la Corte, los montos y vencimientos de las inversiones se estipularán de modo que cubran las necesidades inmediatas de desembolso mensuales con fines operativos. Cuando se haya cumplido este requisito, todos los fondos restantes podrán ser invertidos.

Sección 6

Tipos de inversiones

6.1 Las inversiones se efectuarán mediante los siguientes instrumentos:

- a) Depósitos a plazos en divisas;
- b) Fondos del mercado monetario;
- c) Certificados de depósito en divisas;
- d) Bonos del estado y títulos de deuda;
- e) Pagarés emitidos por bancos;
- f) Letras y pagarés del tesoro; y
- g) Aceptaciones bancarias.

6.2 Los fondos requeridos para necesidades inmediatas se mantendrán en cuentas corrientes remuneradas, de donde se podrán retirar sin notificación previa. Los fondos en cuentas corrientes también servirán como reserva de liquidez, a fin de que toda necesidad imprevista de efectivo pueda cubrirse.

Sección 7

Procedimientos de licitación

7.1 Al realizar una inversión que no esté gestionada por los gestores de inversión designados, el tesorero procurará obtener ofertas competitivas de, al menos, tres fuentes diferentes. Los fondos se asignarán a la fuente que proporcione el rendimiento más elevado y la transacción de compra se realizará con la contraparte que ofrezca la mejor oferta, con sujeción a las restricciones estipuladas en las secciones 9.1 y 9.3 más abajo.

7.2 Este procedimiento también se seguirá en las situaciones en las que las inversiones previas alcancen su fecha de vencimiento sin que los fondos sean aún necesarios en esa etapa y hayan de ser reinvertidos. En una situación en la que se lleve a cabo la reinversión de los fondos, si un banco ofrece una tasa de interés más competitiva, el capital más intereses serán transferidos al banco que ofrezca la tasa de interés más elevada.

7.3 Toda excepción al proceso de oferta y las razones de no aceptar la oferta más favorable deben ser aprobadas por el jefe de la Sección de Finanzas, registradas y adjuntadas a la copia de la orden de confirmación. Tras recibir el aviso oficial de la contraparte correspondiente para confirmar el depósito o la transacción, el tesorero

comparará la orden de confirmación con el aviso de la contraparte e investigará las discrepancias sin demora.

Sección 8

Comité de Análisis de Inversiones y preparación de informes sobre las inversiones

8.1 Todas las inversiones y las operaciones relativas a ellas serán examinadas periódicamente por el Comité de Análisis de Inversiones de acuerdo con las atribuciones expuestas en el anexo I de esta Instrucción Administrativa. El Comité de Análisis de Inversiones tendrá una función consultiva con respecto al Secretario.

8.2 De acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario informará periódicamente a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes de las inversiones que haya efectuado.

Sección 9

Salvaguardias y criterios de inversión

9.1 Por razones de seguridad, las inversiones solo se efectuarán con emisores que ofrezcan, como mínimo, una tasa de crédito a largo plazo AA (-), de acuerdo con las evaluaciones realizadas por Standard & Poor's, Moody's o Fitch, lo que indica que un emisor tiene una capacidad muy fuerte de hacer frente a sus deudas.

9.2 El tesorero, en representación del Secretario, mantendrá una lista actualizada de bancos e instituciones financieras respetables que estén domiciliadas en los principales centros del mercado monetario de todo el mundo. Todas las inversiones necesitarán de la firma de dos funcionarios bancarios designados a tal efecto, de acuerdo con el apartado b) de la regla 109.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

9.3 Las inversiones se repartirán entre varias contrapartes respetables a fin de minimizar el riesgo de concentración. Por regla general, no se asignará más de un tercio de las inversiones a los instrumentos financieros de un emisor. Si las inversiones a largo plazo disminuyen hasta un punto donde más de un tercio se encuentre asignado a los instrumentos financieros de un solo emisor, la situación se regularizará en cuanto las inversiones lleguen a su fecha de vencimiento. No se asignará más del 20% de las inversiones a largo plazo al instrumento financiero de un solo emisor.

9.4 Las reglas relativas a la selección de contrapartes y los límites de inversión para las inversiones a corto plazo se flexibilizarán durante períodos caracterizados por eventos externos tales como una situación inestable en el sector financiero. El tesorero y el jefe de la Sección de Finanzas determinarán la concentración de fondos y la selección de contrapartes basándose en la seguridad de los fondos. Esta excepción deberá ser aprobada por el jefe de la Sección de Finanzas o el Comité de Análisis de Inversiones. Los procedimientos habituales habrán de ser restaurados inmediatamente tras la estabilización del sector financiero. Si disminuye la tasa de crédito del emisor después de que la Corte haya invertido en un instrumento financiero a largo plazo, la Corte determinará lo antes posible el destino que se dará a tales inversiones, tomando en cuenta los resultados de las inversiones.

9.5 La estructura de las inversiones se ajustará por divisa y vencimiento a la estructura de los pasivos correspondientes.

9.6 Las inversiones en bonos del estado y títulos de deuda se llevarán a cabo a fin de mantener las inversiones hasta su vencimiento para mitigar su exposición a los riesgos de mercado.

Sección 10

Seguimiento de las inversiones

10.1 El tesorero seguirá de cerca todas las inversiones a fin de poder anticipar cualquier riesgo y responder adecuadamente al respecto, como puede ser el deterioro de la situación económica o política en países donde se hayan asignado fondos, o el deterioro de las tasas de crédito de bancos donde se han dispuesto fondos, lo cual podría tener un efecto negativo en el

valor de las inversiones que aún no han vencido. El Comité de Análisis de Inversiones deberá ser informado de todos los riesgos potenciales o reales que puedan surgir.

10.2 Antes de que una inversión venza, el jefe de la Sección de Finanzas, en coordinación con el tesorero, decidirá si toda la inversión por vencer, o parte de ella, debe ser renovada, invertida en otro instrumento financiero o transferida a una cuenta corriente con base a la liquidez disponible, el plan de inversión y las recomendaciones del Comité de Análisis de Inversiones. El tesorero dará instrucciones a los bancos que disponen de tales inversiones con respecto a la gestión de los fondos. Si las inversiones son liquidadas, el tesorero garantizará que se abone a las cuentas de la Corte el monto correcto, incluido el capital más los ingresos de inversión.

10.3 Los gestores de inversiones designados de acuerdo con el párrafo 3.2 deberán proporcionar informes detallados a la Corte con frecuencia.

Sección 11

Procedimientos de contabilidad

11.1 El oficial de contabilidad registrará todas las transacciones, depósitos, amortizaciones e ingresos con respecto a las inversiones en las cuentas de la Corte.

11.2 El tesorero también guardará registro de las inversiones en un libro de inversiones donde se incluirá la información pertinente de cada inversión, incluido lo siguiente:

- a) Valor nominal;
- b) Costo;
- c) Costos de la transacción;
- d) Costo amortizado;
- e) Valor de mercado;
- f) Fecha de vencimiento;
- g) Emisor;
- h) Depositario;
- i) Tasa de interés nominal y efectiva;
- j) Interés devengado;
- k) Producto de la venta; y
- l) El importe de todos los réditos cobrados.

Sección 12

Reglas de contabilidad y presentación de informes relativas a las inversiones

12.1 El tesorero informará mensualmente al Secretario, por conducto del jefe de la Sección de Finanzas, sobre el estado de las inversiones de la Corte por:

- a) Tipo de inversión;
- b) Emisor;
- c) Divisa;
- d) Costo amortizado;
- e) Plazo;
- f) Fecha de vencimiento;
- g) Tasa de interés; e
- h) Ingresos de inversión.

12.2 Las inversiones se contabilizarán y medirán en los registros contables de la Corte de acuerdo con los requisitos de las IPSAS 29 (instrumentos financieros: contabilización y medición).

Sección 13Custodia de las inversiones

13.1 El tesorero será responsable de la custodia de los valores de inversión y otros documentos sobre inversiones que se depositarán en una caja fuerte localizada en la Sección de Finanzas o en las cajas de seguridad de los bancos u otras instituciones financieras.

Sección 14Disposiciones finales

14.1 Esta Instrucción Administrativa entrará en vigor en XX de 2015 y remplazará cualquier otra instrucción administrativa previa concerniente a esta cuestión.

Anexo III**Proyecciones presupuestarias a largo plazo, incluido el seguro médico después de la separación del servicio**

Presupuesto (en miles de euros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Magistrados, gastos de personal y no relacionados con el personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	552	0	0	460	0	0	350	0	0	607
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	160	160	160	184	173	174	202	186	188	208
Personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	227	135	436	1.416	1.783	1.514	2.221	2.180	1.711	2.719
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	2.345	2.703	2.852	2.931	3.337	3.448	3.568	3.739	3.823	3.919
Presupuesto (en miles de euros)	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Magistrados, gastos de personal y no relacionados con el personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	0	0	637	0	0	476	0	0	664	0
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	190	192	212	196	198	223	204	206	229	209
Personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	1.371	969	1.073	1.937	652	991	2.127	921	1.405	2.714
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	4.196	4.260	4.394	4.783	4.997	5.228	6.028	6.259	6.634	7.727
Presupuesto (en miles de euros)	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Magistrados, gastos de personal y no relacionados con el personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	0	698	0	0	526	0	0	728	0	0
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	211	234	215	217	246	224	226	252	230	232
Personal										
<i>Prestaciones a largo plazo (valores de caja)</i>	2.519	1.375	3.182	3.546	2.847	3.425	4.132	1.347	963	2.001
Prestaciones a largo plazo (valores devengados)	8.082	8.475	10.048	10.446	10.416	12.993	13.406	13.749	16.299	16.191

Anexo IV

Análisis de sensibilidad del plan de seguro médico después de la separación del servicio

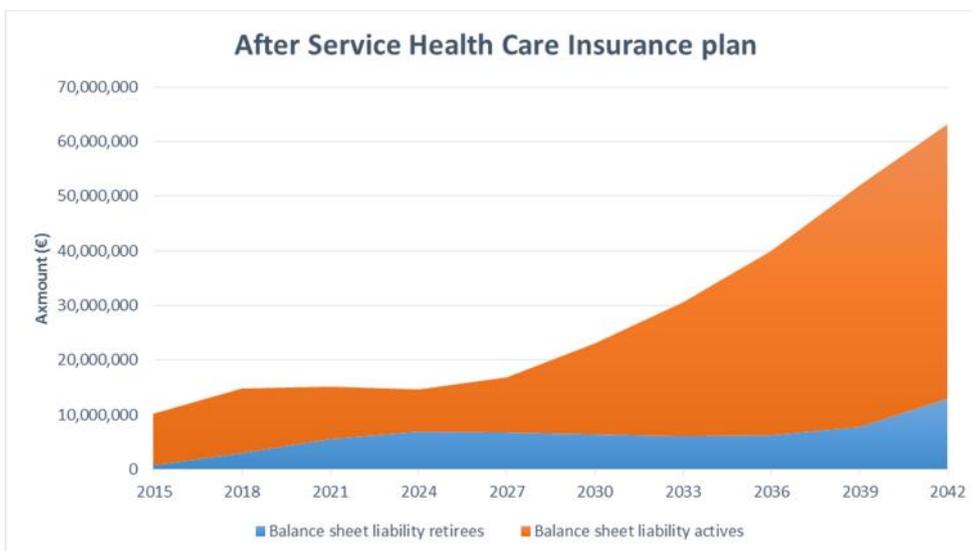
1. Puesto que los resultados del plan de seguro médico después de la separación del servicio dependen en gran medida de las hipótesis, se llevó a cabo un análisis de sensibilidad en el que se utilizaron las siguientes hipótesis:

- a) La tasa de tendencia de los costos médicos se fijó al 2,5%, en lugar del 5% utilizado en el primer cálculo; y
- b) Se ajustaron las tasas de rotación del siguiente modo:

Grupo de edad (años)	Antes	Ahora
<25	7,00%	7,00%
25-30	7,00%	10,25%
30-35	7,00%	7,25%
35-40	5,00%	5,25%
40-45	5,00%	4,25%
45-50	3,00%	3,50%
50-55	3,00%	3,50%
55-60	0,50%	7,25%
60-65	0,50%	13,25%

2. La columna *Antes* muestra las tasas de rotación utilizadas en los cálculos iniciales, mientras que la columna *Ahora* muestra las tasas de rotación revisadas. Las tasas de rotación actualizadas se basan en las tasas de fondos retirados de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, proyectadas para los empleados actuales de la Corte.

3. La gráfica siguiente muestra el pasivo del balance del plan de seguro médico después de la separación del servicio, diferenciando los miembros activos de los funcionarios jubilados, y calculado con base a las hipótesis enmendadas mencionadas anteriormente.



4. La tendencia general visible en la gráfica anterior es la misma que en la gráfica original. Sin embargo, la magnitud del pasivo será más baja. Ello concuerda con las previsiones basadas en las hipótesis enmendadas.
